

# **AVISO A LOS EMPLEADOS**

## **SALARIO MÍNIMO EN FLORIDA**

**El salario mínimo en Florida en el 2012 es \$7.67 por hora; es efectivo en Enero 1, 2012; e incluye un salario mínimo de por lo menos \$4.65 por hora para empleados propinados, incluyendo propinas.**

El salario mínimo es recalculado anualmente en septiembre 30, basándose en el Índice de Precios al Consumidor.

Un patrono no puede tomar represalias contra un empleado que quiere ejercer su derecho a recibir el salario mínimo. Los derechos que protegen la Constitución del Estado incluyen el derecho a:

1. Someter una querella contra un patrono que alegadamente no esta cumpliendo con los requisitos legales de salario mínimo.
2. Reportar a un patrono que alegadamente no esta cumpliendo con los requisitos legales de salario mínimo.
3. Traer a alusión sus derechos como trabajador, conformes a la Sección 24, Artículo X de la Constitución del Estado, diseñada para que el empleado pueda afirmar tales derechos.

Si un empleado no esta recibiendo su salario mínimo legal; debe notificarlo a su patrono y darle 15 días para resolver el problema. Si el problema no es resuelto, el empleado tiene derecho a radicar una acción civil contra su patrono en un tribunal legal, con el fin de recuperar los salarios atrasados, incluyendo daños y perjuicios, y honorarios de abogado.

Un patrono que sea declarado culpable de violar intencionalmente los requisitos de salario mínimo, está sujeto a pagar una multa de \$1,000 por cada infracción, pagadera al estado. El Procurador General o funcionario designado por la Legislatura puede radicar una acción civil para enforzar el salario mínimo.

Para detalles, lea la Sección 24, Artículo X de la Constitución del Estado, y la Sección 448.110 de los Estatutos de Florida.